

# BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

III

Miércoles, 25 de Julio de 1990

Número 93

## Sumario

### AUTORIDADES Y PERSONAL

*Resoluciones y concursos*

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 14 de julio de 1990, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca concurso público de méritos para cubrir, en régimen de comisión de servicio, plazas de Educación Musical en centros de Educación Primaria Básica.

Página 2673

### OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de la Presidencia

Resolución de 13 de julio de 1990, por la que se ordena el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en recurso nº 837/89, interpuesto contra Decreto 163/1988, de 10 de noviembre, que modificó la relación de puestos de trabajo de la Presidencia del Gobierno.

Página 2678

Resolución de 13 de julio de 1990, por la que se ordena el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en recurso nº 837/89, interpuesto contra Orden de esta Consejería de 17 de julio de 1989, que convocó pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Administradores Generales (Cuerpo Superior de Administradores) de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 2679

#### Consejería de Agricultura y Pesca

Resolución de 16 de julio de 1990, por la que se determinan los departamentos y unidades del Centro de Investigación y Tecnología Agrarias.

Página 2679

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 2 de julio de 1990, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se conceden Bolsas de ayuda individuales para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado en los niveles no universitarios.

Página 2680

Boletín Oficial de Canarias

Teléfono Legal TF-37/1983  
Servicio de Publicaciones  
Dirección General Técnica/  
Consejería de la Presidencia

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
Avda. de Anaga, 35, (922) 28.12.58  
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
C/ Arreeta, s/n, (928) 37.14.11  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Periodo anual: 5.000 ptas.  
Semestre: 3.000 ptas.  
Trimestre: 1.750 ptas.  
Precio ejemplar: 50 ptas.

- Resolución de 3 de julio de 1990, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se conceden Bolsas de Ayuda individuales para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado en los niveles no universitarios. Página 2681
- Resolución de 4 de julio de 1990, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se conceden Bolsas de Ayuda individuales para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado en los niveles no universitarios. Página 2681
- Resolución de 5 de julio de 1990, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se conceden Bolsas de Ayuda individuales para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado en los niveles no universitarios. Página 2683
- Resolución de 6 de julio de 1990, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se conceden Bolsas de Ayuda individuales para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado en los niveles no universitarios. Página 2683
- Resolución de 9 de julio de 1990, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se conceden Bolsas de Ayuda individuales para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado en los niveles no universitarios. Página 2684
- Resolución de 12 de julio de 1990, de la Dirección General de Personal, por la que se modifica la de 7 de mayo, que hacía pública convocatoria para la concesión de adscripciones temporales, en atención a situaciones personales especiales por motivos de salud, para el curso 1990/91. Página 2684

#### Consejería de Hacienda

- Orden de 9 de julio de 1990, por la que se da cumplimiento a la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 318/86, que condenaba a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias al abono de costas. Página 2685

#### Consejería de Obras Publicas, Vivienda y Aguas

- Orden de 10 de julio de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia nº 267/90, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife. Página 2686
- Orden de 10 de julio de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia nº 277/90, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife. Página 2686
- Orden de 10 de julio de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia nº 278/90, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife. Página 2686

#### Consejería de Política Territorial

- Orden de 22 de junio de 1990, por la que se resuelve recurso de reposición, promovido por D. Carlos Ramírez Pery, contra Orden de 7 de marzo de 1989, que aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria. Página 2687
- Orden de 25 de junio de 1990, por la que se resuelve recurso de reposición, promovido por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, contra Orden de 17 de junio de 1989, que aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Puerto del Rosario (Fuerteventura). Página 2689
- Orden de 25 de junio de 1990, por la que se resuelve recurso de reposición, promovido por D. Miguel Martínez Soto, contra Orden de 17 de junio de 1989, que aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Puerto del Rosario (Fuerteventura). Página 2692

#### Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales

- Orden de 16 de julio de 1990, por la que se establece la concesión de subvenciones a familias e instituciones, sin ánimo de lucro, en áreas infradotadas. Página 2694

**ANUNCIOS**

*anuncios*

**Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Resolución de 18 de julio de 1990, de la Dirección Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife, relativo a expediente de título de Graduado Escolar. Página 2695

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Resolución de 26 de junio de 1990, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, relativo a emisario submarino en la zona de Mujeres, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).- Expte. n.º 19-E.S. Página 2695

**Consejería de Política Territorial**

Resolución de 28 de marzo de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a la adjudicación de una vivienda unifamiliar, promovida por D. Karl Friedrich Waskowski, en Tajuya, término municipal de El Paso (La Palma). Página 2696

**Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales**

Resolución de 9 de julio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Pliego de Cargos adjudicado contra D. Angel Mateo Saavedra, propietario del bar-cafetería California, en el expediente de concurso n.º 220/89. Página 2696

Resolución de 28 de junio de 1990, de la Dirección General de Trabajo, relativo a depósito de estatutos.- Expte. n.º Página 2696

Resolución de 28 de junio de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por el que se hace pública la revisión del convenio para 1990 del Convenio Colectivo de la empresa "Las Afortunadas, S.A.".- Ref.: C.33. Página 2697

**Consejería de Turismo y Transportes**

Resolución de 29 de junio de 1990, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de denegación de licencias a titulares de vehículos de ignorado domicilio. Página 2698

**Plan de Urbanización de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)**

Resolución de 17 de julio de 1990, relativo al Plan Especial para el desarrollo de los sistemas generales en suelo urbano para urbanizar de la revisión de las Normas Subsidiarias municipales, 1.ª fase. Página 2699

**Boletín Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias**

Resolución de 25 de junio de 1990, relativo a la modificación de las Tarifas de Honorarios a aplicar en trabajos profesionales. Página 2699

**AUTORIDADES Y PERSONAL**

*designaciones y concursos*

**Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

**RESOLUCION de 14 de julio de 1990, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca concurso público de méritos para cubrir, en régimen de comisión de servicio, plazas de Educación Musical en centros de Educación General Básica.**

En consonancia con lo dispuesto en la Ley Territorial 1/1986, de 7 de enero, de Ordenación de la Enseñanza Musical en Canarias que, en su capítulo IV, se refiere a la enseñanza musical en los niveles de Educación General Básica y Enseñanzas Medias, y al mismo tiempo que se desarrolla una acción continuada de actualización del profesorado, resulta necesario ir dotando a los centros de Educación General Básica, progresivamente y dentro de las disponibilidades de la Administración educativa, de profesores que atiendan la educación premusical y musical de los alumnos.

Por consiguiente, en uso de las competencias que tiene atribuidas, esta Dirección General resuelve convocar concurso público de méritos para cubrir, en régimen de comisión de servicio, plazas de Educación Musical en centros de Educación General Básica, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Requisitos que deben reunir los participantes.

1.1. Ser funcionario del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica en activo y con destino para el curso 1990/91 en centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

1.2. Estar en posesión o en condiciones de obtener, por haber finalizado los estudios correspondientes, alguna de las titulaciones o diplomas que a continuación se indican:

1.2.1. Estudios musicales según el Decreto de 15 de junio de 1942 (B.O.E. de 4 de julio), sobre reorganización de los Conservatorios de Música y Declamación:

- Estar en posesión del Certificado de Aptitud expedido por los Conservatorios Elementales o haber cursado las enseñanzas de Solfeo, Nociones de Canto, Piano, Violín y Armonía correspondientes al Grado Elemental.

1.2.2. Estudios musicales conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre (B.O.E. de 24 de octubre), sobre Reglamentación General de Conservatorios de Música:

- Estar en posesión del Diploma Elemental o haber cursado las enseñanzas correspondientes al Grado Elemental en alguna de las modalidades que a continuación se indican, durante los cursos que se especifican:

#### Enseñanzas

Solfeo y Teoría de la Música. Cursos: 1º, 2º, 3º y 4º.

Piano. Cursos: 1º, 2º, 3º y 4º.

Violín. Cursos: 1º, 2º, 3º y 4º.

Violoncelo. Cursos: 1º, 2º, 3º y 4º.

Conjunto Coral e Instrumental. Curso: 1º de Conjunto Coral.

Arpa. Cursos: 1º, 2º y 3º.

Guitarra y Vihuela. Cursos: 1º, 2º y 3º.

Viola. Cursos: 1º, 2º y 3º.

Contrabajo. Cursos: 1º, 2º y 3º.

Instrumentos de Viento. Cursos: 1º, 2º y 3º.

Canto. Cursos: 1º, 2º y 3º.

Instrumentos de Púa. Cursos: 1º, 2º y 3º.

Instrumentos de Membranas. Curso: 1º.

Láminas. Curso: 1º.

Fuelles manuales y similares. Curso: 1º.

1.2.3. Haber superado los cursos de especialización que figuran en el anexo III (página 11.912 del B.O.E. de 4 de mayo de 1990), convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia o por los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, requiriéndose en este caso la homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

1.3. No obstante lo establecido en el apartado 1.2 de la presente Resolución, los funcionarios docentes seleccionados en el concurso público de méritos convocado por la Resolución de 11 de mayo de 1987 (B.O.C. nº 66, de 25.5.87), que actualmente se encuentren impartiendo Educación Musical en comisión de servicio, podrán solicitar la permanencia en el desempeño de su actual puesto de trabajo con carácter preferente sobre los demás participantes.

Segunda.- Plazas que se ofertan.

Se convocan cuarenta plazas de Educación Musical, veinte en cada provincia, situadas en centros que comprendan el número de unidades que se especifican a continuación, según la relación de puestos de trabajo publicada por las Ordenes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 1 de junio de 1990 (B.O.C. nº 72, de 11.6.90), y de 22 de junio de 1990 (B.O.C. nº 80, de 29.6.90):

2.1. Islas de Lanzarote, Fuerteventura, La Palma, La Gomera y El Hierro: centros de doce o más unidades.

2.2. Islas de Gran Canaria y Tenerife: centros de veinticuatro o más unidades.

2.3. Excepcionalmente se podrá solicitar centros de menos de doce unidades, siempre que se justifique mediante la presentación de un proyecto conjunto de Educación Musical aplicable a más de un centro.

Tercera.- Modelo de solicitud y documentación a presentar.

3.1. Quienes participen en esta convocatoria, salvo los funcionarios docentes a que se refiere el apartado 1.3 anterior, deberán presentar instancia, conforme al modelo que se acompaña como anexo I de la presente Resolución, relacionando, por orden de preferencia, los centros en los que deseen impartir esta especialidad, de acuerdo con lo establecido en la base segunda de esta Resolución.

3.2. Los participantes que se acojan a lo establecido en el apartado 1.3 de la presente Resolución, deberán presentar únicamente la instancia cuyo modelo se inserta como anexo II de esta Resolución.

3.3. Para la acreditación de los méritos a que se refiere el baremo contenido en el anexo III de la presente Resolución, se aportarán, junto con la instancia y el proyecto contemplado en el citado anexo, los correspondientes documentos originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

3.4. Asimismo, todos los participantes deberán presentar certificación expedida por el Director de la instancia que solicite en su instancia, en la que conste su conformidad con la impartición de la Enseñanza Musical, según el proyecto propuesto.

Cuarta.- Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en las Direcciones Territoriales u Oficinas Insulares de Educación, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Quinta.- Valoración de los méritos.

5.1. A los efectos de valorar los méritos exigidos por los participantes se constituirá una Comisión Seleccionadora integrada por los siguientes miembros:

Presidente: el Director General de Ordenación Educativa o persona en quien delegue.

Vocales: el Asesor de Educación General Básica de la Dirección General de Ordenación Educativa, un coordinador de programa relativo a la enseñanza musical en Educación General Básica de la Dirección General de Promoción Educativa y un representante de la Dirección General de Ordenación Educativa.

Secretario: un funcionario de la Dirección General de Ordenación Educativa.

5.2. La Comisión Seleccionadora, una vez evaluados los méritos justificados documentalmente, según lo contemplado en el baremo que se inserta en el anexo III de la presente Resolución, remitirá el Acta correspondiente a la Dirección General de Personal.

5.3. Para dirimir los posibles empates en la puntuación total se tendrán en cuenta, en orden prioritario y excluyente, los siguientes criterios:

a) Tener destino definitivo en el centro que se cita.

b) Haber obtenido una mayor puntuación en la valoración de los méritos preferentes.

Sexta.- Procedimiento para la adjudicación de plazas.

6.1. Listas de participantes y adjudicación provisional: la Dirección General de Personal, una vez recibida el Acta de la Comisión Seleccionadora, hará públicas en las Direcciones Territoriales y Oficinas Insulares de Educación las listas de participantes admitidos y excluidos, así como la adjudicación provisional de las plazas, con expresión de la puntuación obtenida según el baremo que figura como anexo III de la presente Resolución.

6.2. Plazo de reclamaciones: las reclamaciones a las listas anteriormente citadas podrán presentarse, durante los cinco días siguientes al de su publicación, en las Direcciones Territoriales u Oficinas Insulares de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

6.3. Adjudicación definitiva de las plazas: estudiadas las reclamaciones presentadas, la Dirección General de Personal publicará la adjudicación definitiva de las plazas en el Boletín Oficial de Canarias.

Séptima.- Incompatibilidad y renuncia a la comisión de servicio.

7.1. Los participantes que hayan obtenido plaza en comisión de servicio para el curso 1990/91 por alguna otra convocatoria hecha pública por esta Dirección General, quedarán automáticamente excluidos de la presente convocatoria.

7.2. En ningún caso se aceptará la renuncia a la comisión de servicio, una vez publicada la adjudicación definitiva de las plazas en el Boletín Oficial de Canarias.

Octava.- Toma de posesión y vigencia de la comisión de servicio.

8.1. La fecha de toma de posesión en el destino obtenido en comisión de servicio por la presente convocatoria se llevará a efecto el 17 de septiembre de 1990, ante el Director del centro correspondiente.

8.2. El nombramiento en comisión de servicio tendrá validez únicamente para el curso 1990/91.

8.3. Si el profesor tuviera destino definitivo en el mismo centro para el que haya sido nombrado en comisión de servicio, la Dirección Territorial de Educación nombrará otro profesor en su área de adscripción.

8.4. En el caso de tratarse de un profesor sin destino definitivo, el nombramiento tendrá carácter

de adscripción temporal para el curso 1990/91 en dicho centro.

**Novena.- Presencia sindical.**

Se garantiza la presencia de los sindicatos representativos del sector durante el procedimiento establecido en la presente convocatoria.

**Décima.- Interpretación de la presente Resolución.**

Corresponde a la Dirección General de Personal resolver cualquier duda o reclamación plan-

teadas en orden a la interpretación de la presente Resolución, así como la modificación de los plazos establecidos, si fuera necesario.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de julio de 1990.- El Director General de Personal, Fernando Hernández Guarch.

**ANEXO I**

Don/Doña \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_  
 Nº.R.P. \_\_\_\_\_ con destino para el curso 1990/91 en el  
 Centro Público \_\_\_\_\_ y con  
 domicilio a efectos de notificación \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_.

Declara aceptar los objetivos que para la Enseñanza Musical en E.G.B. establece el artículo 12 de la Ley Territorial 1/1986, de 7 de enero, así como cumplir los requisitos contemplados en la Resolución de 25 de junio de 1990, aportando fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Solicita impartir la Educación Musical (así como otras enseñanzas o actividades que puedan corresponderle de acuerdo con la organización pedagógica del centro, según el artículo 10 del Real Decreto 895/89), en los siguientes Centros Públicos:

C.P. _____	Localidad _____
C.P. _____	Localidad _____
C.P. _____	Localidad _____
C.P. _____	Localidad _____
C.P. _____	Localidad _____
C.P. _____	Localidad _____

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1990.

Firmado:

ILTIMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.

ANEXO II

Don/Doña \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_  
Nº.R.P. \_\_\_\_\_ con destino para el curso 1990/91 en el  
Centro Público \_\_\_\_\_ y con  
domicilio a efectos de notificación \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_.

Declara aceptar los objetivos que para la Enseñanza Musical en E.G.B. establece el artículo 12 de la Ley Territorial 1/1986, de 7 de enero, así como haber sido seleccionado en el concurso público de méritos convocado por la Resolución de 11 de mayo de 1987, de la Dirección General de Personal.

Solicita impartir la Educación Musical (así como otras enseñanzas o actividades que puedan corresponderle de acuerdo con la organización pedagógica del centro, según el artículo 10 del Real Decreto 895/89), en el siguiente Centro Público:

C.P. \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1990.

Firmado:

ULTIMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.

## ANEXO III

## BAREMO DE MERITOS

## I. MERITOS PREFERENTES.

- 1.1. Por cada año de servicios como Profesor de E.G.B., hasta un máximo de 3 puntos,.....0,30 puntos.
- 1.2. Por cada curso impartido en el área de Educación Musical, hasta un máximo de 5 puntos,.....0,50 puntos.
- 1.3. Por participar en proyectos de innovación pedagógica en la enseñanza de la música, hasta 3 puntos.

## II. MERITOS NO PREFERENTES.

- 2.1. Por actividades, publicaciones o pertenencia a grupos relacionados con la difusión musical, hasta un máximo de 2 puntos .
- 2.2. Por cursos de perfeccionamiento didáctico de más de 30 horas, hasta un máximo de 2 puntos.
- 2.3. Por un proyecto, de obligada presentación, en el que se recoja la programación y metodología de la enseñanza musical de la E.G.B. adaptadas a las características de los centros solicitados, con una extensión máxima de diez folios mecanografiados a doble espacio, hasta un máximo de 3 puntos.

## III. OTRAS RESOLUCIONES

## Consejería de la Presidencia

901 *ORDEN de 13 de julio de 1990, por la que se ordena el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en recurso nº 35/89, interpuesto contra Decreto 163/1988, de 10 de noviembre, que*

*modificó la relación de puestos de trabajo de la Presidencia del Gobierno.*

Visto el testimonio de la Sentencia, declarada firme, dictada el 4 de junio de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 35/89 interpuesto por la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF) contra el Decreto 163/1988, por el que se modifica la relación de puestos de

jo de la Presidencia del Gobierno, cuyo fallo  
 el tenor literal siguiente:

Fallamos:

Desestimar el recurso, por ajustarse a Derecho  
 lo impugnado, sin expresa condena en costas."

istos los artículos 103 y siguientes de la Ley  
 uladora de la Jurisdicción Contencioso-Admi-  
 nistrativa, y demás normas de general aplicación.

El Consejero de la Presidencia, en uso de las  
 facultades que tiene legalmente reconocidas,

#### RESUELVE:

Cumplir en sus propios términos la referida  
 Sentencia, lo que se hará público en el Boletín  
 Oficial de Canarias para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de julio de 1990.

EL CONSEJERO DE  
 LA PRESIDENCIA,  
 Vicente Alvarez Pedreira.

*ORDEN de 13 de julio de 1990, por la que  
 se ordena el cumplimiento de la Sentencia  
 dictada por la Sala de lo Contencioso-Ad-  
 ministrativo del Tribunal Superior de Jus-  
 ticia de Canarias en Las Palmas, en recurso  
 nº 837/89, interpuesto contra Orden de esta  
 Consejería de 17 de julio de 1989, que con-  
 vocó pruebas selectivas para ingreso en la  
 Escala de Administradores Generales  
 (Cuerpo Superior de Administradores) de la  
 Comunidad Autónoma de Canarias.*

Visto el testimonio de la Sentencia, declarada  
 firme, dictada el 31 de mayo de 1990 por la Sala  
 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal  
 Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en  
 recurso nº 837/89 interpuesto por Dña. M<sup>a</sup> Luisa  
 Casañas López contra Orden de la Consejería de la  
 Presidencia, de 17 de julio de 1989, que convocó  
 pruebas selectivas para ingreso en la Escala de  
 Administradores Generales (Cuerpo Superior de  
 Administradores) de la Comunidad Autónoma de  
 Canarias, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

En atención a lo expuesto la Sala ha decidido:  
 Desestimar el recurso contencioso-admini-

strativo interpuesto por Dña. María Luisa Ca-  
 sañas López, contra las resoluciones descritas en  
 los antecedentes de hecho primero y segundo de  
 esta Sentencia, por ser conformes a Derecho. Se-  
 gundo: desestimar las demás peticiones formuladas  
 por la recurrente, en la demanda. Tercero: no  
 condenar en costas."

Vistos los artículos 103 y siguientes de la Ley  
 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Admi-  
 nistrativa, y demás normas de general aplicación.

El Consejero de la Presidencia, en uso de las  
 facultades que tiene legalmente reconocidas,

#### RESUELVE:

Cumplir en sus propios términos la referida  
 Sentencia, lo que se hará público en el Boletín  
 Oficial de Canarias para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de julio de 1990.

EL CONSEJERO DE  
 LA PRESIDENCIA,  
 Vicente Alvarez Pedreira.

#### Consejería de Agricultura y Pesca

**903** *ORDEN de 16 de julio de 1990, por la que  
 se determinan los departamentos y unidades  
 del Centro de Investigación y Tecnología  
 Agrarias.*

La experiencia adquirida al haber transcurrido  
 más de tres años de la publicación de la Orden de  
 la entonces Consejería de Agricultura, Ganadería y  
 Pesca, de 25 de mayo de 1987 (B.O.C. nº 69, de  
 1.6.87), aconseja su modificación, por lo que en  
 desarrollo del artículo 2º del Reglamento del  
 Centro de Investigación y Tecnología Agrarias  
 (C.I.T.A.), aprobado por Decreto 79/1987, de 8 de  
 mayo, mediante la presente Orden se determinan el  
 número y la denominación de los departamentos y  
 unidades de Investigación y Tecnología Agrarias,  
 así como la dependencia funcional de estas últi-  
 mas.

Por tanto, y en virtud del artº. 32.1 de la Ley  
 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico  
 de las Administraciones Públicas de Canarias, del  
 artº. 32.c) de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del  
 Gobierno y de la Administración Pública de la Co-  
 munidad Autónoma de Canarias, y de la Disposi-  
 ción Final Primera del mencionado Decreto  
 79/1987,

## DISPONGO:

**Artículo 1º.-** El número y denominación de los departamentos y unidades del Centro de Investigación y Tecnología Agrarias (C.I.T.A.) son los siguientes:

## A) Departamentos:

- Fruticultura Tropical.
- Ornamentales y Horticultura.
- Protección Vegetal.
- Suelos y Riegos.

## B) Unidades:

- Botánica.
- Economía y Sociología Agrarias.
- Frutales templados.
- Microbiología aplicada.
- Producción Animal-Pastos y Forrajes.

**Artículo 2º.-** Todas las unidades relacionadas en el artº. 1º dependerán en su actividad científica del Director Técnico del Centro.

**Artículo 3º.-** La Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias adscribirá el personal científico del C.I.T.A. a los departamentos y unidades que se establecen en el artículo 1º de la presente Orden.

## DISPOSICION DEROGATORIA

Esta Orden deroga la de 25 de mayo de 1987, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, y cualquier otra disposición de igual o inferior rango que se oponga o contradiga a lo prevenido en la misma.

## DISPOSICIONES FINALES

**Primera.-** Se autoriza al Director General de Investigación y Extensión Agrarias para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

**Segunda.-** La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de julio de 1990.

EL CONSEJERO DE  
AGRICULTURA Y PESCA,  
Antonio A. Castro Cordobez.

Consejería de Educación,  
Cultura y Deportes

**904 RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se conceden Bolsas de Ayuda individuales para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado en los niveles no universitarios.**

De conformidad con lo establecido en el apartado 13 de la Orden de 5 de marzo de 1990 (B.O.C. nº 39, de 30.3.90), modificada por la de 22 de junio de 1990 (B.O.C. nº 80, de 29.6.90), que convocaba Bolsas de Ayuda individuales para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado en los niveles no universitarios, esta Dirección General,

## RESUELVE:

1) Conceder Bolsas de Ayuda para la asistencia al "Primer Congreso de Minusválidas Físicas, Psíquicas y Sensoriales", organizado por el Colectivo de Educación Especial "Isla de La Palma", que se celebró en la isla de La Palma, durante los días comprendidos entre el 29 y el 31 de marzo de 1990, por la cuantía que se indica, a los solicitantes relacionados en el anexo I.

2) Denegar Bolsas de Ayuda para la asistencia a la misma actividad, a los solicitantes relacionados en el anexo II, por los motivos que se indican.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de julio de 1990.- La Directora General de Promoción Educativa, p.d., Orden de 29 de mayo de 1990 (B.O.C. nº 71, de 8.6.90), Ana R. Corrales Zumbado.

## ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
1 ALONSO MARTIN, FELISA MARIA.	15.500 ptas.
2 MENENDEZ SOSA, ROSARIO C.	13.000 ptas.
3 SOLANO PEREZ, Mª CRISTINA.	13.000 ptas.
4 TUERO GIL DELGADO, ANGELES DE.	12.500 ptas.
5 FUENTE CURCO, PABLO ANTONIO DE LA.	10.500 ptas.
6 HERNANDEZ SERPA, CARMEN ROSA.	10.500 ptas.
7 JIMENEZ CRUZ, Mª LUISA.	10.500 ptas.
8 LEON PLASENCIA, Mª ESTHER.	10.500 ptas.
9 LORENZO PEREZ, MARIA EMMA.	10.500 ptas.
10 MARTIN GONZALEZ, Mª CONSUELO.	10.500 ptas.
11 RODRIGUEZ JIMENEZ, MANUEL JULIAN.	10.500 ptas.

## ANEXO II

1 TOLEDO HERNANDEZ, MARIA ARABIA.	DENEGADA POR SER PERSONAL LABORAL.
-----------------------------------	------------------------------------

ROSARIO HERNANDEZ, ALFREDO DEL.  
NEGADAPOR NO SER PROFESOR CONCERTADO.

8 MENDEZ GARCIA, M<sup>a</sup> ANGELICA. 30.000 ptas.  
9 SENTIS DE PAZ, MONTSERRAT. 30.000 ptas.

"JORNADAS DE ESTUDIO SOBRE EL CENTRO EDUCATIVO", EN HUELVA, DEL 7/9-2-90.

10 DOMINGUEZ SANCHEZ, ISABEL. 63.000 ptas.

"CONGRESO DE IATEFL", EN DUBLIN/IRLANDA, DEL 27/30-3-90.

11 SUAREZ FARIÑA, TERESA. 39.500 ptas.

"DEUTSCH IN SPANIEN IN DER SICHT EUROPÄISCHE-NINTEGRATION BILA", EN SITGES/BARCELONA, DEL 4/7-4-90.

*RESOLUCION de 3 de julio de 1990, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se conceden Bolsas de Ayuda individuales para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado en los niveles no universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 5 de marzo de 1990 (B.O.C. nº 39, de 30.3.90), modificada por la de 22 de junio de 1990 (B.O.C. nº 80, de 29.6.90), que convocaba Bolsas de Ayuda individuales para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado en los niveles no universitarios, esta Dirección General,

#### RESUELVE:

Conceder Bolsas de Ayuda para la asistencia a diversas actividades, por la cuantía que se indica, a los solicitantes relacionados en el anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de julio de 1990.- La Directora General de Promoción Educativa, p.d., Orden de 29 de mayo de 1990 (B.O.C. nº 71, de 8.6.90), Ana R. Corrales Zumbado.

#### A N E X O

APPELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
---------------------	---------

BOLAÑOS ESPINOSA, M <sup>a</sup> DEL CARMEN.	115.000 ptas.
PEREZ PADRON, M <sup>a</sup> CANDELARIA.	115.000 ptas.
GUIMERA RAVINA, M <sup>a</sup> DEL ROSARIO.	115.000 ptas.

"ENCUENTRO DE EDUCADORES POR UN MUNDO ENTERO", EN LA HABANA/CUBA, DEL 5/9-2-90.

PESTANO GARCIA, M <sup>a</sup> DOLORES.	12.500 ptas.
ALVAREZ BAEZ, M <sup>a</sup> CANDELARIA.	12.500 ptas.

"CONGRESO DE ESCUELAS INFANTILES", EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DEL 25/27-1-90.

MARTINEZ FERNANDEZ, INMACULADA.	14.500 ptas.
---------------------------------	--------------

"LA EDUCACION DEL CONSUMIDOR EN LA ESCUELA", EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, DEL 5/9-3-90.

OLIVER CORDOVEZ, MARINA.	30.000 ptas.
--------------------------	--------------

**906 RESOLUCION de 4 de julio de 1990, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se conceden Bolsas de Ayuda individuales para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado en los niveles no universitarios.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 5 de marzo de 1990 (B.O.C. nº 39, de 30.3.90), modificada por la de 22 de junio de 1990 (B.O.C. nº 80, de 29.6.90), que convocaba Bolsas de Ayuda individuales para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado en los niveles no universitarios, esta Dirección General,

#### RESUELVE:

Conceder Bolsas de Ayuda para la asistencia a diversas actividades, por la cuantía que se indica, a los solicitantes relacionados en el anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de julio de 1990.- La Directora General de Promoción Educativa, p.d., Orden de 29 de mayo de 1990 (B.O.C. nº 71, de 8.6.90), Ana R. Corrales Zumbado.

#### A N E X O

APPELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
---------------------	---------

1 HERNANDEZ GIL, FRANCISCA DEL PINO.	37.500 ptas.
2 ROJAS MARTIN, MARGARITA.	37.500 ptas.

"VIII JORNADAS DE PRACTICA PSICOMOTRIZ", EN BARCELONA, DEL 27/29-4-90.

3 PULIDO GONZALEZ, MARIA JESUS.	20.000 ptas.
---------------------------------	--------------

- |                                                                                                             |               |                                                                                                          |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 4 FLORES RODRIGUEZ, ANGEL<br>QUINTIN.                                                                       | 20.000 ptas.  | 20 VEGA MARTINEZ, JUAN<br>FRANCISCO.                                                                     | 30.000 ptas.  |
| "I CURSO INTERNACIONAL SOBRE FORMACION EN<br>ENERGIAS RENOVABLES", EN LA LAGUNA/TENERIFE, DEL<br>8/16-4-90. |               | 21 PEREZ MARRERO, ANTONIO.                                                                               | 30.000 ptas.  |
| 5 SUAREZ BOSA, MIGUEL.                                                                                      | 34.000 ptas.  | 22 SUAREZ SANCHEZ, LUZ ESTHER.                                                                           | 30.000 ptas.  |
| "II JORNADAS SOBRE FUENTES ORALES E<br>INVESTIGACION HISTORICA", EN AVILA, DEL 20/22-4-90.                  |               | 23 MORENO GARCIA, M <sup>a</sup> CONCEPCION.                                                             | 34.500 ptas.  |
| 6 GONZALEZ PEREZ, ADRIAN<br>EDUARDO.                                                                        | 42.500 ptas.  | 24 LOPEZ ANGULO, MARIA.                                                                                  | 30.000 ptas.  |
| "MUSICA EN EL BACHILLERATO", EN MADRID, DEL<br>6/11-4-90.                                                   |               | 25 ALVAREZ RODRIGUEZ, ESTANISLAO.                                                                        | 34.500 ptas.  |
| 7 GONZALEZ JORGE, ESTHER ANGELES.                                                                           | 16.000 ptas.  | "VII JORNADAS DE ESTUDIO SOBRE INVESTIGACION<br>EN LA ESCUELA", EN SEVILLA, DEL 2/4-3-90.                |               |
| "JORNADAS GEOLOGICAS DE CAMPO EN EL HIERRO",<br>EN EL HIERRO, DEL 18/21-4-90.                               |               | 26 AVILES JIMENEZ, DULCE M <sup>a</sup> .                                                                | 38.000 ptas.  |
| 8 SANCHEZ SANCHEZ, RAFAEL JESUS.                                                                            | 30.500 ptas.  | "JORNADAS SOBRE EL RENACIMIENTO ESPAÑOL", EN<br>PAMPLONA, DEL 9/11-3-90.                                 |               |
| "JORNADAS DE ESTUDIO SOBRE EL CENTRO<br>DOCENTE", EN LA RABIDA/ HUELVA, DEL 8/10-2-90.                      |               | 27 FERNANDEZ AGIS, DOMINGO.                                                                              | 44.000 ptas.  |
| 9 CABALLERO DOMINGUEZ, JUAN<br>LUIS.                                                                        | 30.000 ptas.  | 28 LUIS YANES, DOMINGO.                                                                                  | 44.000 ptas.  |
| "I JORNADAS ANDALUZAS DE HUMANIDADES<br>CLASICAS", EN SEVILLA, DEL 22/24-3-90.                              |               | "XXVII CONGRESO DE FILOSOFOS JOVENES", EN<br>OVIEDO, DEL 15/19-4-90.                                     |               |
| 10 ALFONSO HERNANDEZ, M <sup>a</sup> DEL PINO.                                                              | 43.500 ptas.  | 29 GARCIA HERNANDEZ, JOSEFA.                                                                             | 100.000 ptas. |
| 11 ROBAINA FERNANDEZ, MARIA<br>DEL CARMEN.                                                                  | 43.500 ptas.  | 30 HERNANDEZ PERALTA, ELSA<br>MARY.                                                                      | 100.000 ptas. |
| 12 TITOS GARCIA, MONTSERRAT.                                                                                | 43.500 ptas.  | 31 PEREZ SANCHEZ, VICTORIA<br>ANGELES.                                                                   | 100.000 ptas. |
| "XI CONGRESO HISPANO AMERICANO DE ESTETICA,<br>JORNADAS ELECTROEST.", EN BARCELONA, 10/14-2-90.             |               | 32 RODRIGUEZ GONZALEZ,<br>CLAUDIA M.                                                                     | 100.000 ptas. |
| 13 RAMIREZ MESA, LIDIA ESTHER.                                                                              | 115.000 ptas. | 33 RODRIGUEZ SUAREZ, EMERITA.                                                                            | 100.000 ptas. |
| 14 NARANJO RODRIGUEZ, RUBEN.                                                                                | 115.000 ptas. | 34 VALERON QUINTANA, PAULA.                                                                              | 100.000 ptas. |
| "PEDAGOGIA 90. ENCUENTRO DE EDUCADORES POR<br>UN MUNDO MEJOR", EN LA HABANA/CUBA, 5/9-2-90.                 |               | 35 URIARTE DOMINGUEZ, JUAN.                                                                              | 100.000 ptas. |
| 15 CABALLERO RODRIGUEZ, LUZ.                                                                                | 43.500 ptas.  | "XIV CONGRESO MUNDIAL DE ORIENTACION", EN<br>MONTREAL/CANADA, DEL 13/17-8-90.                            |               |
| 16 ARMAS REBOSO, HILDA.                                                                                     | 43.500 ptas.  | 36 DOMINGUEZ GARCIA, FRANCISCO<br>JAVIER.                                                                | 60.000 ptas.  |
| 17 ESPINOSA LORENZO, INMACULADA.                                                                            | 43.500 ptas.  | 37 BRITO PERERA, ANA DELIA.                                                                              | 60.000 ptas.  |
| "FERIA DEL LIBRO INFANTIL", EN BOLONIA/ITALIA,<br>DEL 6/8-4-90.                                             |               | 38 SARMIENTO VELAZQUEZ, CARMEN<br>PINO.                                                                  | 60.000 ptas.  |
| 18 MEDINA SANABRIA, JOSEFA.                                                                                 | 17.000 ptas.  | "INTERNATIONAL EDUCATION AND TRAINING<br>EXHIBITION: WORLDDIDAC90", EN BASILEA/SUIZA, DEL<br>15/18-5-90. |               |
| 19 OROZCO SANCHEZ, CONCEPCION<br>PALOMA.                                                                    | 17.000 ptas.  | 39 RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE<br>ANTONIO.                                                                 | 30.500 ptas.  |
| "CONGRESO DE LINGÜISTICA XX ANIVERSARIO", EN EL<br>PUERTO DE LA CRUZ/TENERIFE, DEL 2/6-4-90.                |               | 40 PADRON GONZALEZ, FLORENCIO.                                                                           | 30.500 ptas.  |
| 41 LOPEZ CABALLERO, RAFAEL.                                                                                 | 133.500 ptas. | "ENCUENTRO INTERNACIONAL: DEPORTE Y TURISMO",<br>EN MADRID, DEL 22/23-1-90.                              |               |
|                                                                                                             |               | "CURSO DE INGLES", EN COLCHESTER, DEL 30-7/24-8.                                                         |               |

**77 RESOLUCION de 5 de julio de 1990, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se conceden Bolsas de Ayuda individuales para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado en los niveles no universitarios.**

De conformidad con lo establecido en el apartado 13 de la Orden de 5 de marzo de 1990 (B.O.C. nº 39, de 30.3.90), modificada por la de 22 de junio de 1990 (B.O.C. nº 80, de 29.6.90), que invocaba Bolsas de Ayuda individuales para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado en los niveles no universitarios, esta Dirección General,

**RESUELVE:**

1) Conceder Bolsas de Ayuda para la asistencia a las "V Jornadas de Educación en Canarias", organizadas por el Movimiento de Renovación Pedagógica Aderno, que se celebró en La Laguna/Tenerife, durante los días comprendidos entre el 7 de abril y el 2 de mayo de 1990, por la cuantía que se indica, a los solicitantes relacionados en el anexo I.

2) Denegar Bolsas de Ayuda para la asistencia a la misma actividad, a los solicitantes relacionados en el anexo II, por los motivos que se indican.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de julio de 1990.- La Directora General de Promoción Educativa, p.d., Orden de 29 de mayo de 1990 (B.O.C. nº 71, de 8.6.90), Ana R. Corrales Zumbado.

**A N E X O I**

PELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
ROLO SALAZAR, INMACULADA ZHANORA.	18.000 ptas.
ARMAS FELIPE, FATIMA DE.	17.000 ptas.
GIL RAMOS, Mª MERCEDES.	17.000 ptas.
GONZALEZ GONZALEZ, ORLANDO.	17.000 ptas.
ACOSTA RODRIGUEZ, JOSE ANGEL.	16.000 ptas.
ALEMAN LOPEZ, G. NIDIA.	16.000 ptas.
BOLAÑOS BRITO, JUAN JOSE.	16.000 ptas.
CABRERA CABRERA, ANA ROSA.	16.000 ptas.
CASTELLANO ALEMAN, ENGRACIA.	16.000 ptas.
DORTA BORGES, ANA ISABEL.	16.000 ptas.
GOMEZ RAMALLO, PEDRO.	16.000 ptas.
HERNANDEZ RAMOS, JOSE RAMON.	16.000 ptas.
HERRERA DE LA CRUZ, JOSE LUIS.	16.000 ptas.
MARRERO HERNANDEZ, MARIA ROSA.	16.000 ptas.
MORALES MORALES, FRANCISCA.	16.000 ptas.
MUJICA OJEDA, ANTONIA R.	16.000 ptas.
OJEDA ZAMORA, GUSTAVO.	16.000 ptas.
PAVON REY, REGINA.	16.000 ptas.

19 PLASENCIA RAMOS, JOSE JAVIER.	16.000 ptas.
20 RODRIGUEZ LORENZO, FELIX.	16.000 ptas.
21 SOCAS JIMENEZ, RAMON CARLOS.	16.000 ptas.
22 AVILA PADRON, CONCEPCION MARGARITA.	14.500 ptas.
23 LOPEZ NARANJO, JOSE LORENZO.	16.500 ptas.
24 PADRON MORALES, MARIA ESTHER.	16.500 ptas.
25 DIAZ PEREZ, SANTIAGO PAULO.	16.000 ptas.
26 NAZCO SANCHEZ, JESUS F.	16.000 ptas.
27 REGALADO ALVAREZ, JOSE.	16.000 ptas.

**A N E X O II**

- ARMAS HERRERA, CONCEPCION.

DENEGADA POR NO SER PROFESORA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.

- VERA HERNANDEZ, JULIO.

DENEGADA POR NO SER PROFESOR DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.

**908 RESOLUCION de 6 de julio de 1990, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se conceden Bolsas de Ayuda individuales para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado en los niveles no universitarios.**

De conformidad con lo establecido en el apartado 13 de la Orden de 5 de marzo de 1990 (B.O.C. nº 39, de 30.3.90), modificada por la de 22 de junio de 1990 (B.O.C. nº 80, de 29.6.90), que invocaba Bolsas de Ayuda individuales para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado en los niveles no universitarios, esta Dirección General,

**RESUELVE:**

Conceder Bolsas de Ayuda para la asistencia a "Encuentros de Enseñanza de las Ciencias en La Palma", organizadas por la Asociación Canaria para la Enseñanza de las Ciencias "Vicra y Clavijo", que se celebró en la isla de La Palma, durante los días comprendidos entre el 3 y el 6 de mayo de 1990, por la cuantía que se indica, a los solicitantes relacionados en el anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de julio de 1990.- La Directora General de Promoción Educativa, p.d., Orden de 29 de mayo de 1990 (B.O.C. nº 71, de 8.6.90), Ana R. Corrales Zumbado.

## ANEXO

APPELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
1 GARCIA CASANOVA, GERARDO.	15.500 ptas.
2 ALONSO AFONSO, URSULA.	13.000 ptas.
3 ARDEVOL GONZALEZ, JOSE FRANCISCO.	13.000 ptas.
4 DIEZ DE LA LASTRA BOSCH, CASILDA.	13.000 ptas.
5 FAJARDO SPINOLA, JOSE.	13.000 ptas.
6 FARIÑA QUIJADA, INES M <sup>º</sup> DEL CARMEN.	13.000 ptas.
7 FERNANDEZ PORREDON, FEDERICO.	13.000 ptas.
8 JIMENEZ MORALES, LUIS.	13.000 ptas.
9 PRIETO SOSA, FRANCISCO JOSE.	13.000 ptas.
10 RIOS AVILEO, MERCEDES.	13.000 ptas.
11 RODRIGUEZ MIRABAL, JOSE MIGUEL.	13.000 ptas.
12 ROSA GUEZALA, MANUEL DE LA.	13.000 ptas.
13 SANCHEZ-MANZANO SUAREZ, CARLOS A.	13.000 ptas.
14 SEBASTIAN TRULLEN, VICENTE.	13.000 ptas.

909 *RESOLUCION de 9 de julio de 1990, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se conceden Bolsas de Ayuda individuales para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado en los niveles no universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el apartado 13 de la Orden de 5 de marzo de 1990 (B.O.C. nº 39, de 30.3.90), modificada por la de 22 de junio de 1990 (B.O.C. nº 80, de 29.6.90), que convocaba Bolsas de Ayuda individuales para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado en los niveles no universitarios, esta Dirección General

## RESUELVE:

Conceder Bolsas de Ayuda para la asistencia a las "VII Jornadas de Inglés de T.E.A.", organizadas por la Sociedad Canaria de profesores de Inglés "T.E.A.", que se celebró en el Puerto de la Cruz/Tenerife, durante los días comprendidos entre el 27 y el 30 de abril de 1990, por la cuantía que se indica, a los solicitantes relacionados en el anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de julio de 1990.- La Directora General de Promoción Educativa, p.d., Orden de 29 de mayo de 1990 (B.O.C. nº 71, de 8.6.90), Ana R. Corrales Zumbado.

## ANEXO

APPELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
1 ACOSTA GONZALEZ, BLANCA C.	12.500 ptas.
2 ALONSO BERRIEL, CLARA ISABEL.	14.500 ptas.

3 AMADOR PENA, SEBASTIAN.	12.500 ptas.
4 BAKAIKOA ESKALA, DELIA.	12.500 ptas.
5 BARCA CERDEIRIÑA, M <sup>º</sup> DEL CARMEN.	13.500 ptas.
6 BISSHOP HERNANDEZ, CECILIO.	12.500 ptas.
7 BRISSON ACOSTA, PILAR.	12.500 ptas.
8 CABRERA BETANCOR, ESTHER.	12.500 ptas.
9 CHRIST CHRIST, RENE.	12.500 ptas.
10 ALMADA TRUJILLO, PALMIRA DE.	12.500 ptas.
11 DIAZ TEJERA, DOMINGO A.	13.500 ptas.
12 DOMINGUEZ QUINTANA, DOLORES.	12.500 ptas.
13 DUMPIERREZ RODRIGUEZ, M <sup>º</sup> JESUS.	12.500 ptas.
14 EPAM COPA, MILAGROSA.	12.500 ptas.
15 EVORA PEREZ, M <sup>º</sup> ANGELES.	12.500 ptas.
16 FERNANDEZ LORENZO, ANA MARIA.	12.500 ptas.
17 FERRER GALVAN, MARIA VICTORIA.	12.500 ptas.
18 FONTELOS DIAZ, MARGARITA.	12.500 ptas.
19 GIL LEDESMA, M <sup>º</sup> FRANCISCA.	12.500 ptas.
20 GONZALEZ ARES, M <sup>º</sup> VICTORIA.	12.500 ptas.
21 GONZALEZ BETANCOR, JOSE.	13.500 ptas.
22 GONZALEZ HERNANDEZ, M <sup>º</sup> DOLORES.	12.500 ptas.
23 HERNANDEZ CABRERA, BIBIANA.	12.500 ptas.
24 HERNANDEZ PEREZ, JUAN ALBERTO.	12.500 ptas.
25 IZQUIERDO MONTESDEOCA, ANA ROSA.	12.500 ptas.
26 LAGNEAUX ATTOUT, TERESA.	12.500 ptas.
27 LOPEZ ORTS, DOLORES ISABEL.	12.500 ptas.
28 MARRERO MARRERO, JUANA TERESA.	12.500 ptas.
29 MARTINEZ DE LA CRUZ, M <sup>º</sup> HERMOGENES.	12.500 ptas.
30 MEDINA GONZALEZ, EVA.	12.500 ptas.
31 MELIAN GARCIA, JORGE.	13.000 ptas.
32 MENDEZ BORGES, FERNANDO M.	11.000 ptas.
33 PACHECO LEDESMA, TABITA.	12.500 ptas.
34 PEREZ QUINTANA, ALICIA ISABEL.	12.500 ptas.
35 PEREZ ROCHA, MANUEL.	12.500 ptas.
36 RAMIREZ HERNANDEZ, MANUEL.	14.500 ptas.
37 RODRIGUEZ AMADOR, NIEVES.	12.500 ptas.
38 RODRIGUEZ CRUZ, INMACULADA.	12.500 ptas.
39 RODRIGUEZ GARCIA, M <sup>º</sup> DEL CARMEN.	12.500 ptas.
40 RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CANDELARIA B.	12.500 ptas.
41 RUIZ KOLB, JUANA MARIA.	11.000 ptas.
42 SALAZAR FERNANDEZ, M <sup>º</sup> BELEN.	12.500 ptas.
43 SANCHEZ GONZALEZ, MARIA DOLORES.	12.500 ptas.
44 SANCHEZ TORRES, CARMEN NIEVES.	12.500 ptas.
45 SANTANA GONZALEZ, JUAN ANDRES.	12.500 ptas.
46 SANTANA IRIARTE, MARIA ZANAIDA.	12.500 ptas.
47 SANTANA SUAREZ, ARANZAZU M <sup>º</sup> .	12.500 ptas.
48 SEGURA GODOY, MIGUEL.	12.500 ptas.
49 TAÑO GARCIA, MARTIN ELIAS.	12.500 ptas.
50 VALIDO MARRERO, CLAUDIA.	12.500 ptas.
51 VEGA GARCIA, FRANCISCO J.	12.500 ptas.
52 VIERA ABREU, CARMEN JOSEFA.	12.500 ptas.
53 ZERPA ALEMAN, LUIS JUAN.	12.500 ptas.

910 *RESOLUCION de 12 de julio de 1990, de la Dirección General de Personal, por la que se modifica la de 7 de mayo, que hacía pública convocatoria para la concesión de*

*adscripciones temporales, en atención a situaciones personales especiales por motivos de salud, para el curso 1990/91.*

Considerando el elevado número de instancias presentadas en las que los funcionarios solicitan participar en la convocatoria para la concesión de adscripciones temporales, en atención a situaciones personales por motivos de salud, para el curso 1990/91, hecha pública por Resolución de 7 de mayo de 1990 (B.O.C. nº 65, de 25.5.90), para poder atender a alguno de sus padres, analizados los informes jurídicos evacuados al respecto y con la intención de proteger aquellas situaciones familiares de extrema gravedad,

Esta Dirección General

#### RESUELVE:

Primero.- Sustituir el apartado 1.1 de la base primera de la citada Resolución por el siguiente:

1.1. A los efectos de esta convocatoria, se considerará situación personal especial cuando existan razones de enfermedad del propio funcionario o de un familiar suyo en primer grado de consanguinidad, siempre que conviva y dependa exclusivamente del mismo, que impidan su incorporación al centro de destino para el curso 1990/91.

Segundo.- Considerar incluidos en las listas provisionales de admitidos publicadas por Resolución de 29 de junio de 1990, de esta Dirección General, a aquellos participantes que resultaron excluidos por fundamentar su petición en el cuidado de alguno de sus padres.

Tercero.- Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes para quienes no participaron por dicho motivo en la anterior convocatoria, en las mismas condiciones que se contemplan en la citada Resolución de 7 de mayo de 1990, a excepción de lo dispuesto en el apartado primero de esta Resolución, estableciéndolo en diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de julio de 1990.- El Director General de Personal, Fernando Hernández Guarch.

#### Consejería de Hacienda

911 *ORDEN de 9 de julio de 1990, por la que se da cumplimiento a la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 318/86, que condenaba a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias al abono de costas.*

Visto el escrito del Director General de Tesoro y Política Financiera, de 20 de junio de 1990, por el que se traslada copia del auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por el que se aprueba la tasación de costas practicada en el recurso contencioso-administrativo nº 318/86.

Resultando que, en virtud del citado recurso contencioso-administrativo nº 318/86, interpuesto por la empresa "Yogures Canarias, S.A." contra resolución de la Administración Tributaria Insular de Las Palmas, de 11 de julio de 1986, que desestimaba el recurso formulado contra la providencia de apremio derivada del Acta 665/85E, la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias fue condenada al abono de las costas causadas en dicho procedimiento contencioso.

Resultando que, con fecha 4 de septiembre de 1987, la Sala de lo Contencioso-Administrativo, mediante auto, acuerda aprobar la tasación de costas practicada en el referido recurso, por un importe de 88.553 ptas.

Considerando que, al no existir en la Caja General de Depósitos ningún fondo especial a disposición de la Sala de lo Contencioso-Administrativo para atender al pago de las costas a que fue condenada la Administración, según previene el artº. 134.4 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la Sala procedió a requerir de pago al Consejero de Hacienda.

Considerando que la tasación de costas aprobada es firme, al no haberse formulado contra la misma reclamación alguna por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que es exigible como obligación económica de la Comunidad, de acuerdo con el artº. 43 de la Ley General Presupuestaria y el artº. 29 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Considerando que en los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias existe crédito suficiente para hacer efectivo el pago de dicha cantidad.

Considerando que, de acuerdo con el art.º 13 de la citada Ley Territorial 7/1984, corresponde al Consejero de Hacienda la ejecución y cumplimiento de las obligaciones económicas que pesen sobre la Hacienda Pública de la Comunidad.

Vistos los preceptos legales citados y los de general aplicación,

#### RESUELVO:

Acordar el cumplimiento de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 18/86, en los términos del auto dictado por dicha Sala, en fecha 4 de septiembre de 1987, por el que se aprueba la tasación de las costas a las que fue condenada la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en un importe de 88.553 ptas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de julio de 1990.

EL CONSEJERO  
DE HACIENDA,  
José M. González Hernández.

Consejería de Obras Públicas,  
Vivienda y Aguas

**12** *ORDEN de 10 de julio de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia nº 267/90, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife.*

En recurso contencioso nº 5/89, interpuesto por D. Carlos Soler Licerías contra Resolución del Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 13 de julio de 1989, denegatoria de consolidación de grado personal, ha recaído con fecha 20 de junio de 1990, Sentencia, que es firme, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"Fallamos:

Desestimar el recurso por ajustarse a Derecho el acto impugnado, sin expresa condena en costas".

En relación al pronunciamiento del Tribunal,

esta Consejería acuerda su cumplimiento en sus propios términos.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de julio de 1990.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,  
VIVIENDA Y AGUAS,  
Ildefonso Chacón Negrín.

**913** *ORDEN de 10 de julio de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia nº 277/90, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife.*

En recurso contencioso nº 8/89, interpuesto por D. Teodoro Romero del Val, contra Resolución del Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 13 de julio de 1989, denegatoria de consolidación de grado personal, ha recaído con fecha 20 de junio de 1990, Sentencia, que es firme, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"Fallamos:

Desestimar el recurso por ajustarse a Derecho el acto impugnado, sin expresa condena en costas".

En relación al pronunciamiento del Tribunal, esta Consejería acuerda su cumplimiento en sus propios términos.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de julio de 1990.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,  
VIVIENDA Y AGUAS,  
Ildefonso Chacón Negrín.

**914** *ORDEN de 10 de julio de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia nº 278/90, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife.*

En recurso contencioso nº 7/89, interpuesto por D. Luis Olavo Puga Miguel contra Resolución del Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 13 de julio de 1989, denegatoria de consolidación de grado personal, ha recaído con fecha 20 de junio de 1990, Sentencia, que es firme, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Fallamos:

Desestimar el recurso por ajustarse a Derecho  
cto impugnado, sin expresa condena en costas".

En relación al pronunciamiento del Tribunal,  
Consejería acuerda su cumplimiento en sus  
bros términos.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de julio de 1990.

**EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,  
VIVIENDA Y AGUAS,  
Ildefonso Chacón Negrín.**

**Consejería de Política  
Territorial**

*ORDEN de 22 de junio de 1990, por la que  
se resuelve recurso de reposición, promovi-  
do por D. Carlos Ramírez Pery, contra Or-  
den de 7 de marzo de 1989, que aprobó de-  
finitivamente el Plan General de Ordena-  
ción Urbana de Las Palmas de Gran Cana-  
ria.*

Resultando que por el Excmo. Sr. Consejero de  
Política Territorial se dictó, con fecha 7 de marzo  
1989, Orden Departamental por la que, en base  
a las competencias establecidas en el artículo 26  
Decreto 16/1986, de 24 de enero, y previos los  
decretos emitidos por la Comisión de Urbanismo  
Medio Ambiente de Canarias y el Excmo.  
Gobierno Insular de Gran Canaria, se aprobó  
definitivamente el Plan General de Ordenación  
Urbana de Las Palmas de Gran Canaria, estable-  
ciéndose la inmediata entrada en vigor de los  
factores señalados en el dispuesto primero.

Resultando que, con fecha 29 de abril de 1989,  
interpuso por D. Carlos Ramírez Pery, como  
representado del Banco Exterior de España, S.A.,  
recurso de alzada contra la citada Orden Departa-  
mental, alegando que no son ajustadas a Derecho  
las cargas asignadas por el Plan General de Ordena-  
ción Urbana a su propiedad, sita en el nº 330 de  
esta ciudad, y que las condiciones de uso y edi-  
ficación del solar de su propiedad, comprendido  
entre la Plaza Comandante Franco y las calles  
León y Castillo, y Emilio Castelar, no están deter-  
minadas suficientemente en el citado instrumento  
de planeamiento, por lo que pide que dichas  
condiciones se establezcan de forma inequívoca.

Considerando que por el Excmo. Ayuntamiento  
de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad mer-  
cantil "Banco Exterior de España, S.A." se celebró

un Convenio Urbanístico, por el que dicha entidad  
mercantil se obligó a transmitir en concepto de do-  
nación el edificio sito en la calle León y Castillo  
de esta capital, con número de gobierno 432, iden-  
tificado con la letra A en el plano que se adjunta a  
la presente, y el Excmo. Ayuntamiento de Las Pal-  
mas de Gran Canaria se comprometió a establecer  
para los solares identificados con las letras B y C  
determinadas condiciones edificatorias y de uso.

Considerando que las citadas condiciones  
edificatorias y de uso no alteran el modelo urba-  
nístico del sector y que el cumplimiento del refe-  
rido convenio conlleva un evidente interés social,  
procede estimar parcialmente el recurso presen-  
tado, estableciendo para los solares identificados  
con las letras B y C en el plano que se adjunta, las  
determinaciones edificatorias y de uso establecidas  
en el mentado convenio.

Considerando que es competencia del Excmo.  
Sr. Consejero de Política Territorial del Gobierno  
de Canarias la presente resolución, conforme al ar-  
tículo 126 de la Ley de Procedimiento Admi-  
nistrativo.

Vistos informes emitidos, Texto Refundido de  
la Ley del Suelo, Decreto 16/1986, de 24 de enero,  
y demás normas de general y pertinente aplicación,

**DISPONGO:**

Estimar parcialmente el recurso interpuesto por  
D. Carlos Ramírez Pery, en representación de la  
entidad "Banco Exterior de España, S.A.",  
estableciendo:

1º) Para la parcela identificada con la letra A,  
en el plano que diligenciado se adjunta a la  
presente, una ocupación del 100% en planta baja,  
excepto soportales, y del 80% en las restantes  
plantas; el uso comercial en planta baja y en las  
restantes, el residencial compatible con el de  
oficinas; asimismo, se proyectará un patio por el  
lindero posterior del solar de cuatro metros  
mínimos de profundidad en todo el ancho de la  
parcela, siendo el resto de las determinaciones las  
establecidas en el expediente de modificación del  
Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas  
de Gran Canaria (tramos VI y VII de la autovía).

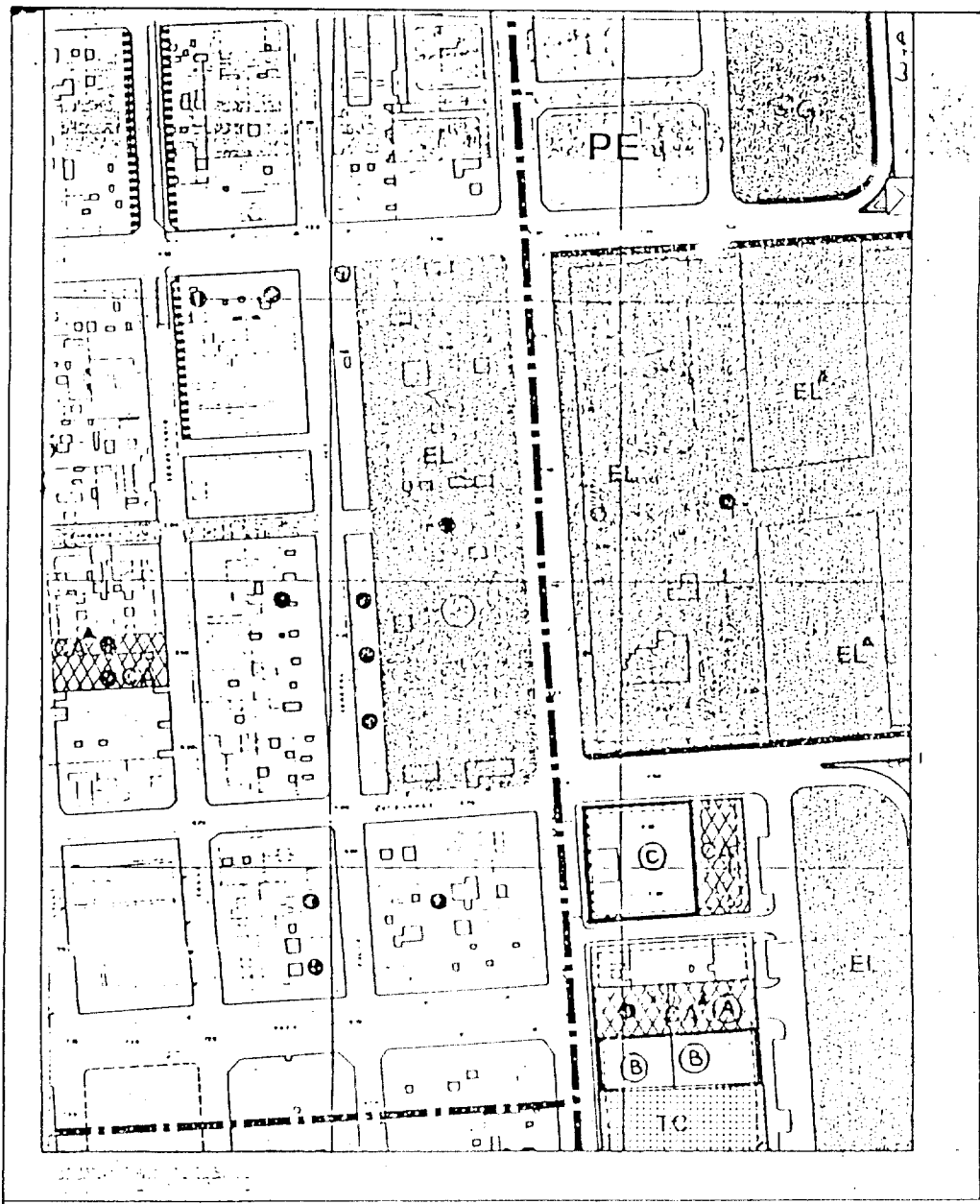
2º) Para la parcela identificada con la letra C en  
el plano que diligenciado se adjunta, una ocupa-  
ción en planta baja del 100%, excepto soportales, y  
del 80% en las restantes plantas; una altura de seis  
plantas, pudiendo, no obstante, armonizar la altura  
de cornisa con el edificio colindante de Correos y  
Telecomunicaciones, con el fin de poder obtener  
una altura de planta adecuada para la instalación  
de los conductos de aire acondicionado, con una  
altura entre forjados de tres metros treinta cen-

tímetros, siendo el resto de las determinaciones las establecidas en el expediente el Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente a los tramos VI y VII de la Avenida Marítima del Norte, si bien, con el fin de obtener una armonización en la composición de la manzana (teniendo en cuenta el otro edificio existente), se suprime la obligatoriedad del remate de una balaustrada neoclásica, así como arcos en los soportales.

La presente resolución agota la vía administrativa. Contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de junio de 1990.

EL CONSEJERO DE  
POLITICA TERRITORIAL,  
Augusto Menvielle Laccourreye.



*ORDEN de 25 de junio de 1990, por la que se resuelve recurso de reposición, promovido por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, contra Orden de 17 de junio de 1989, que aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Puerto del Rosario (Fuerteventura).*

Resultando que, por Orden Departamental de 17 de junio de 1989, se aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Puerto del Rosario, entrando en vigor el 4 de septiembre del mismo año (Boletín Oficial de Canarias nº 119).

Resultando que contra dicha Orden Departamental se interpuso recurso de reposición por el Excmo. Sr. D. Ildefonso Chacón Negrín, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, con la representación que le confiere el artº. 32 de la Ley Territorial 8/1986, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Considerando que en el recurso analizado se solicita que se recoja el trazado de la vía de circunvalación proyectada, reservando para ello 15 metros para la calzada que se proyecta más 35 metros (hacia el aeropuerto), en previsión de futuros desdoblamientos, es decir, una franja total de 50 metros de ancho a lo largo de toda la traza. Además, en previsión del área de afectación del futuro enlace, se deben prever sendas áreas rectangulares en el punto de confluencias de ambas carreteras, y a ambos márgenes de la carretera del aeropuerto una dimensión 100 x 80 metros en el margen derecho, y dentro del suelo urbano citado, simétrica respecto al punto de confluencia; y otra de 100 x 200 metros desde el punto de confluencia hacia el aeropuerto y en el margen izquierdo de esta misma carretera.

Considerando que esta Consejería, de acuerdo con el artº. 117 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con fecha 25 de enero, confirió audiencia al Ayuntamiento de Puerto del Rosario, informando favorablemente la estimación de este recurso.

Considerando que los argumentos esgrimidos por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas son de índole técnica en materia de su competencia, y que los instrumentos de planificación urbanística deben coordinar la actuación de las diversas administraciones intervinientes.

Vistos los artículos 45 y 47, 103 y 105 de la Constitución, la Ley del Suelo en su Texto Reunido de 5 de abril de 1976, y los Reglamentos que la desarrollan; el Decreto 16/1986, de 24 de enero, por el que se confieren al Consejero de Política Territorial competencias para la resolución de los recursos interpuestos contra la aprobación de este tipo de Planes Generales de Ordenación Urbana, y demás Leyes Generales y Sectoriales de general aplicación,

#### DISPONGO:

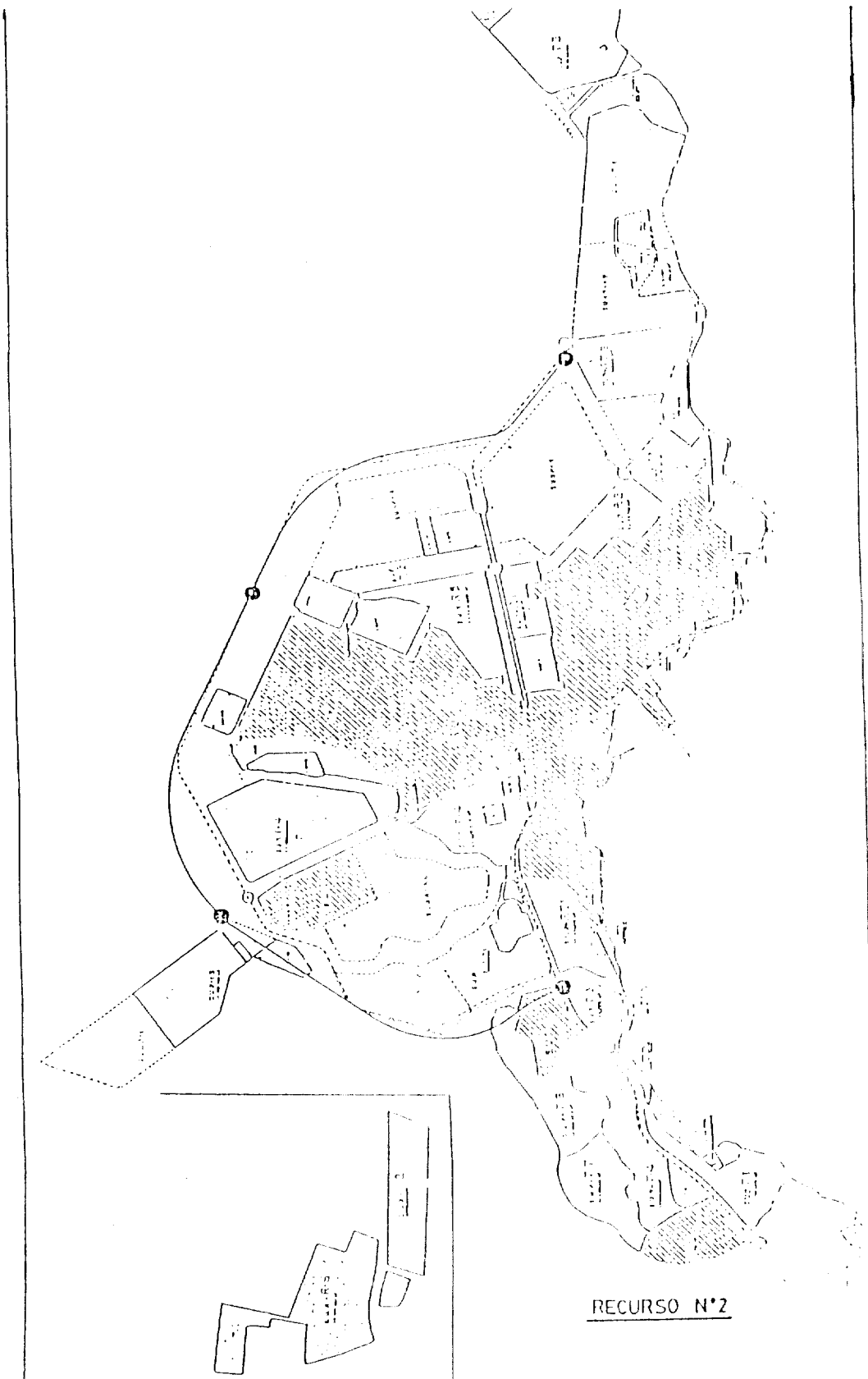
Estimar el recurso interpuesto por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias contra la Orden de 17 de junio de 1989, aprobatoria del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Puerto del Rosario, y en consecuencia establecer como trazado de la vía de circunvalación del Sistema Urbano Capital, que conecta la carretera de Puerto del Rosario-Aeropuerto con Puerto del Rosario-Corralejo (costa), el grafiado en el plano que como anexo acompaña a esta Orden.

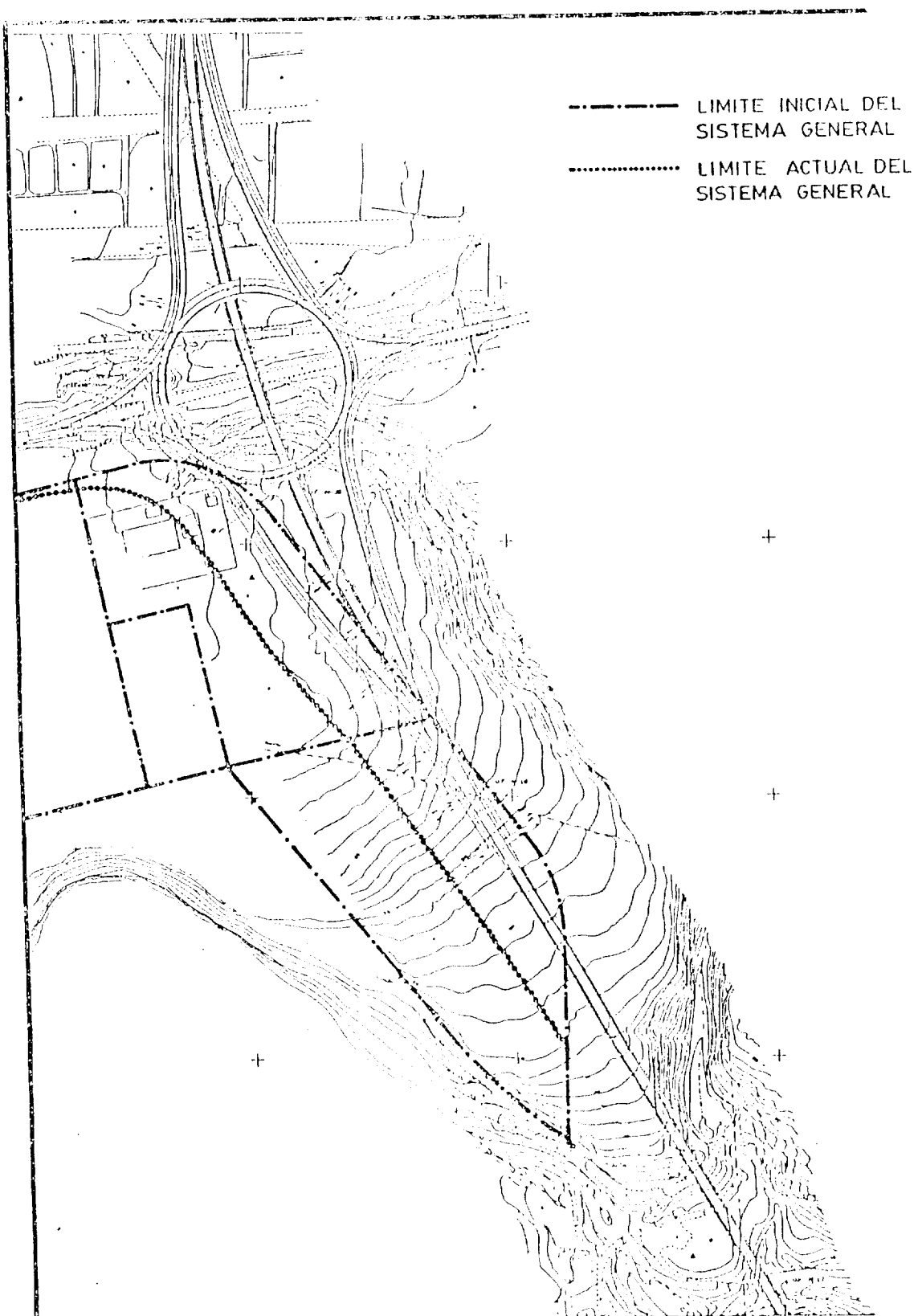
La presente Orden agota la vía administrativa. Contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de junio de 1990.

EL CONSEJERO DE  
POLÍTICA TERRITORIAL,  
Augusto Menvielle Laccourreye.

ANEXO





RECURSO N°2

**917 ORDEN de 25 de junio de 1990, por la que se resuelve recurso de reposición, promovido por D. Miguel Martínez Soto, contra Orden de 17 de junio de 1989, que aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Puerto del Rosario (Fuerteventura).**

Resultando que, por Orden Departamental de 17 de junio de 1989, se aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Puerto del Rosario, entrando en vigor el 4 de septiembre del mismo año (Boletín Oficial de Canarias nº 119).

Resultando que contra dicha Orden Departamental se interpuso recurso de reposición por D. Miguel Martínez Soto, con fecha 9 de octubre de 1989.

Considerando que se alega por el recurrente la implantación de una zona verde en un solar de su propiedad que, por sus características y configuración, no reúne condiciones objetivas para asignarle tal zonificación, por cuanto no alcanza una superficie mínima de 1.000 m<sup>2</sup> en la que pueda inscribirse una circunferencia de 30 metros de diámetro como mínimo.

Considerando que esta Consejería, de acuerdo con el artº. 117 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con fecha 25 de enero, confirió audiencia al Ayuntamiento de Puerto del Rosario, informando favorablemente la estimación del recurso.

Considerando que del examen de la documentación obrante en el expediente se desprende que la superficie de la zona verde cuestionada es de sólo 230 m<sup>2</sup> implantada en un área de suelo

urbano residencial y, por lo tanto, no parece acertada la asignación de un uso de zona verde en una parcela inadecuada para este fin.

Vistos los artículos 45 y 47, 103 y 105 de la Constitución, la Ley del Suelo en su Texto Re-fundido de 5 de abril de 1976, y los Reglamentos que la desarrollan; el Decreto 16/1986, de 24 de enero, por el que se confieren al Consejero de Política Territorial competencias para la resolución de los recursos interpuestos contra la aprobación de este tipo de Planes Generales de Ordenación Urbana, y demás Leyes Generales y Sectoriales de general aplicación,

#### DISPONGO:

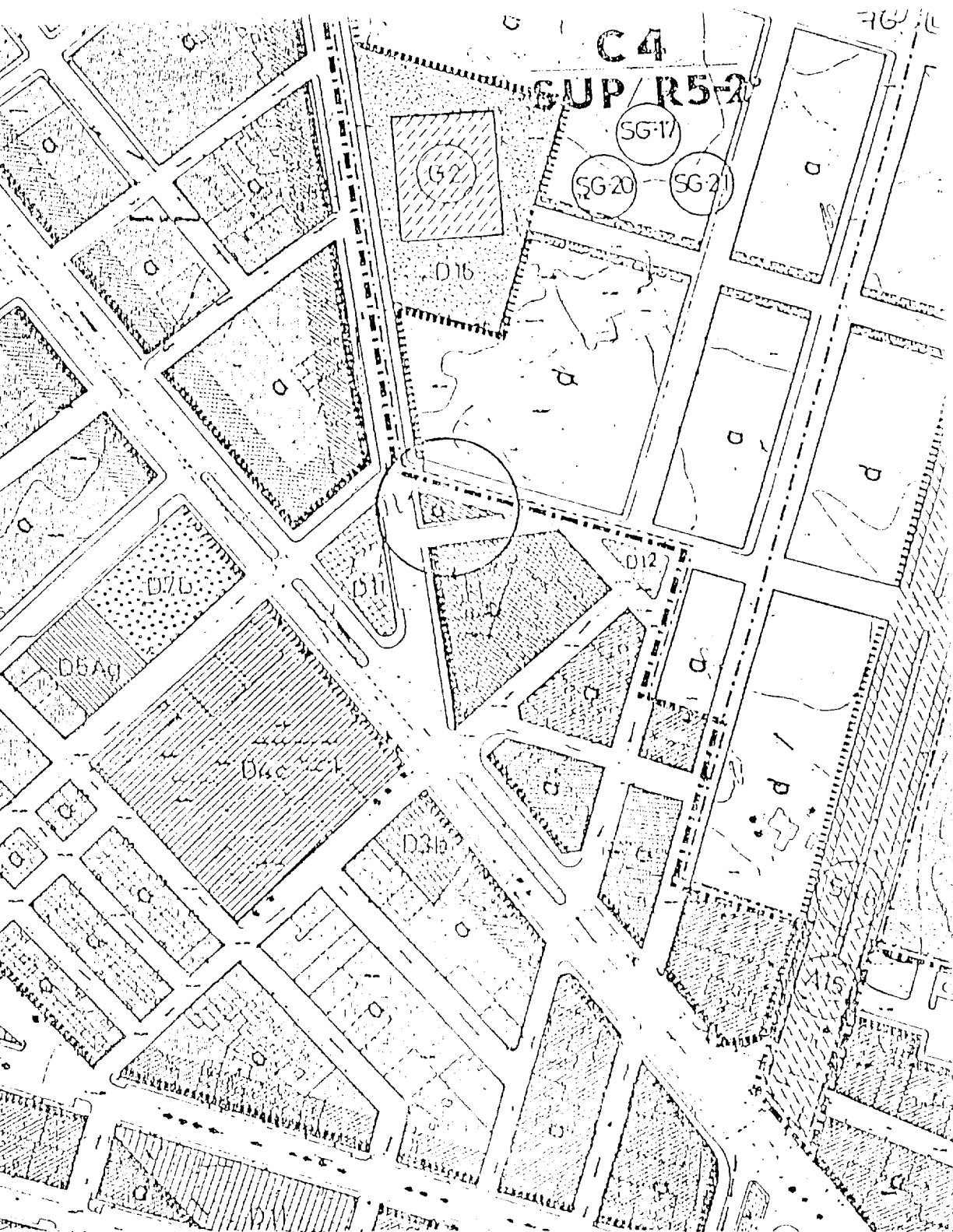
Estimar en parte el recurso interpuesto por D. Miguel Martínez Soto contra la Orden Departamental de 17 de junio de 1989, aprobatoria del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Puerto del Rosario, y en consecuencia ordenar la parcela de acuerdo con el anexo que acompaña a esta Orden.

La presente Orden agota la vía administrativa. Contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de junio de 1990.

EL CONSEJERO DE  
POLÍTICA TERRITORIAL,  
Augusto Menvielle Laccourreye.

ANEXO



**Consejería de Sanidad,  
Trabajo y Servicios Sociales**

**918** *ORDEN de 16 de julio de 1990, por la que se establece la concesión de subvenciones a familias e instituciones, sin ánimo de lucro, en áreas infradotadas.*

Por Decreto 14/1989, de 18 de enero, por el que se reestructura la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales, se asignan a la Viceconsejería de Trabajo y Areas Infradotadas, entre otras funciones, la gestión del programa de áreas infradotadas.

El objetivo de este programa es extender la cobertura, que hasta ejercicios pasados se venía prestando específicamente al Polígono de Jinámar, hacia otras áreas del Archipiélago cuyas características se asemejan a aquél, sin que ello suponga desatender las carencias sociales del mismo; se pretende, por tanto, extender la experiencia de Jinámar a otras zonas infradotadas de la región, estableciendo ayudas encaminadas a apoyar proyectos e iniciativas de asociaciones e instituciones, sin ánimo de lucro, con fines formativos, asistenciales y de integración social que, al propio tiempo, estimulen la participación vecinal en temas de responsabilidad comunitaria.

A tales fines, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias se prevé en el programa 313B de la sección 14, servicio 5, línea de actuación 90414W02, el subconcepto 480.00, dotado con ciento veinticuatro millones (124.000.000) de pesetas, destinados a familias e instituciones, sin fines de lucro, en áreas infradotadas.

Como quiera que el artículo 52 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que las ayudas y subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, se concederán con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, y que el artículo 4 del Decreto 200/1985, de 13 de junio, por el que se regula el régimen de concesión de subvenciones, prevé la posibilidad de que los titulares de los diferentes departamentos establezcan la regulación de los procedimientos específicos y la fijación de los requisitos para otorgarlas, se hace preciso dictar una norma que recoja tales extremos.

En su virtud, de conformidad con las disposiciones citadas y en uso de las facultades que las mismas me atribuyen,

**DISPONGO:**

**Artículo 1º.-** Las subvenciones previstas en el programa 313B, servicio 14.05, línea de actuación 90414W02, subconcepto 480.00, dotado con ciento veinticuatro millones (124.000.000) de pesetas, se sujetarán al procedimiento previsto en los artículos siguientes para su concesión.

**Artículo 2º.-** Serán destinatarias de las subvenciones reguladas en la presente Orden, las instituciones o asociaciones, sin ánimo de lucro, inscritas en cualquiera de los Registros de la Comunidad Autónoma, que proyecten el desarrollo de actividades encaminadas a la consecución de los fines señalados en el artículo siguiente.

**Artículo 3º.-** Las subvenciones serán concedidas para atender a alguno o algunos de los siguientes objetivos:

a) Ampliación o perfeccionamiento de las alternativas de formación en jóvenes y adultos.

b) Prestaciones asistenciales de cualquier tipo que promuevan la integración social.

c) Ocupación del tiempo de ocio.

**Artículo 4º.-** Los interesados en las subvenciones deberán presentar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

- Justificante de inscripción en cualquiera de los Registros de la Comunidad Autónoma.

- Copia de los Estatutos.

- Copia del Acta, o documento equivalente, que acredite la composición de sus órganos.

- Memoria de la actividad para la que se solicita la subvención, así como presupuesto de la misma.

**Artículo 5º.-** Las solicitudes acompañadas de la documentación exigida se presentarán en la Viceconsejería de Trabajo y Areas Infradotadas, situada en la calle Alicante, s/n, Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 1 y 4 del Decreto 100/1985, de 19 de abril, del Gobierno de Canarias, y el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de un mes contado a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

**Artículo 6º.-** Los expedientes iniciados como consecuencia de las referidas solicitudes se

tramitarán por la Viceconsejería de Trabajo y Asuntos Infradotados, la cual verificará la documentación presentada por los interesados, formulando, en su caso, los requerimientos dirigidos a subsanación de las omisiones observadas, y expedirá los actos necesarios para la completa tramitación de los expedientes, finalizada la cual elevará al Consejero de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales para su resolución.

La concesión de subvenciones se hará valorando el preferente interés social de los proyectos para los que se solicita subvención, así como su incidencia en la consecución de los objetivos mencionados.

**Artículo 7º.-** Los perceptores de las subvenciones vendrán obligados a justificar que su importe ha sido invertido en la finalidad para la cual concedieron, mediante la aportación ante la Viceconsejería de Trabajo y Asuntos Infradotados, en el plazo de seis meses a partir de su concesión, de informes y justificantes del destino dado a las mismas.

El incumplimiento de lo anterior determinará la sustitución de la subvención percibida, más el interés de demora correspondiente desde el día en que se percibiera la subvención conforme al tipo de interés vigente, sin perjuicio de las responsabilidades que procedan en cada caso.

**Artículo 8º.-** En lo no previsto en esta Orden se aplicará de aplicación lo dispuesto en el Decreto 100/1985, de 13 de junio, por el que se regula el régimen de concesión de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Artículo 9º.-** Cuando por causas no imputables a los beneficiarios hayan quedado expedientes sin resolver del ejercicio anterior, las correspondientes subvenciones podrán tramitarse, en el ejercicio de 1990, sin que sea necesaria nueva solicitud, pudiéndose convalidar la documentación aportada con cargo al Presupuesto del año 1990.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de julio de 1990.

EL CONSEJERO DE SANIDAD,  
TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES,  
Daniel Prats Díaz.

## VI. ANUNCIOS

### Otros anuncios

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**758 ANUNCIO de 18 de julio de 1990, de la Dirección Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife, relativo a extravío de título de Graduado Escolar.**

Por medio del presente anuncio, la Dirección Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife hace público el extravío del título de Graduado Escolar de la alumna: M<sup>a</sup> Angeles de Armas Hernández, expedido con fecha 10 de junio de 1976, habiendo quedado registrado al folio 161, con el número 5.388, al objeto de expedir un duplicado del mismo, en atención a lo previsto en la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de 13 de diciembre de 1988 (B.O.E. de 12 de enero de 1989), apartado 8.1.b.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de julio de 1990.-  
El Director Territorial, Alvaro Dávila González.

#### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

**759 ANUNCIO de 26 de junio de 1990, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, relativo a emisario submarino en la Playa de Mujeres, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).- Expte. nº 19-E.S.**

D. Gaspar Ponte Machado, en nombre de "Elmasa", ha presentado escrito acompañado de proyecto, en solicitud de autorización para instalar un emisario submarino en la Playa de Mujeres, en la zona de Maspalomas, término municipal de San Bartolomé de Tirajana.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se consideren perjudicadas, puedan formular sus reclamaciones dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, a cuyo efecto el expediente y proyecto estarán de manifiesto en el Servicio de Información del Servicio Hidráulico de Las Palmas, sito en la Avenida de Juan XXIII, 7, 2º, en días laborables y horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de junio de 1990.- El Jefe del Servicio, José Jiménez Suárez.

Oficina Abanico, apartamento nº 502, Las Palmas Gran Canaria.

Son los firmantes del acta de constitución D. Juan Carlos Delgado Neyra, D. José Miguel Navarro Miranda y Dña. María Elena Parrilla López.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de junio de 1990.-  
Director General de Trabajo, Luis F. Jara González.

3 ANUNCIO de 28 de junio de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por el que se hace pública la revisión salarial para 1990 del Convenio Colectivo de la empresa "Las Afortunadas, S.A.".- Ref.: C.33.

Visto el texto de la revisión salarial para 1990 del Convenio Colectivo de la empresa "Las Afortunadas, S.A.", acordada entre los representantes de dicha empresa y de los trabajadores a su servicio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, números 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y los reales Decretos 661/1984, de 25 de enero, y 1033/1984, de 11 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de mediación, arbitraje y conciliación, y en materia de trabajo, respectivamente, esta Dirección General

**A C U E R D A:**

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro Oficial de Convenios Colectivos, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer el depósito del texto original.

Tercero.- Disponer, asimismo, su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de junio de 1990.-  
Director General de Trabajo, Luis F. Jara González.

**ARTICULOS DEL CONVENIO QUE SE REVISAN**

Artículo 43.

c) Conceptos extrasalariales:

1.- .....

2.- .....

3.- Dietas.- Se establece la cuantía de las dietas en 1.618 ptas. día; y la media dieta en 539 ptas. Serán, además, de cuenta de la empresa los gastos de desplazamiento y alojamiento que se produzcan.

La dieta corresponderá cuando el trabajador tenga que pernoctar fuera de su domicilio. La media dieta cuando el trabajador, pudiendo pernoctar en su domicilio, sea desplazado provisionalmente desde un centro de trabajo a otro centro de trabajo, con objeto de cumplir una misión determinada, regresando a su centro de trabajo de origen, siempre que el otro centro diste más de 10 km y esté a su vez a más distancia del domicilio del trabajador.

**A N E X O I**

**SALARIO**

**Personal de Administración:**

- Jefe de Administración.	107.900	ptas.
- Jefe de Sección Administrativa.	90.636	ptas.
- Oficial de Primera Administrativo.	84.162	ptas.
- Oficial de Segunda Administrativo.	76.069	ptas.
- Oficial de Tercera Administrativo.	70.135	ptas.
- Auxiliar Administrativo.	64.740	ptas.
- Aspirante Administrativo.	37.765	ptas.

**Personal Comercial:**

- Jefe de Compras.	107.900	ptas.
- Jefe de Sucursal.	107.900	ptas.
- Encargado de Sucursal.	86.320	ptas.
- Viajante con comisión.	67.977	ptas.
- Viajante sin comisión.	76.609	ptas.
- Dependiente de 1ª.	78.767	ptas.
- Dependiente de 2ª.	74.451	ptas.
- Dependiente de 3ª.	70.135	ptas.
- Ayudante Dependiente.	64.740	ptas.

**Personal de Almacén:**

- Jefe de Almacén.	107.900	ptas.
- Jefe de Sección de Almacén.	86.320	ptas.
- Oficial de Almacén.	65.819	ptas.
- Mozo Especialista.	63.661	ptas.
- Mozo.	63.121	ptas.

**Personal de Mantenimiento:**

- Jefe de Sección de Mantenimiento.	86.320	ptas.
- Oficial de 1ª de Oficio.	72.293	ptas.
- Oficial de 2ª de Oficio.	69.056	ptas.
- Peones.	61.503	ptas.
- Personal de Limpieza.	57.187	ptas.
- Vigilante.	61.503	ptas.

**Contaminamiento de San Cristóbal  
de La Laguna (Tenerife)**

*ANUNCIO de 17 de julio de 1990, relativo al Plan Especial para el desarrollo de los sistemas generales en suelo apto para urbanizar de la revisión de las Normas Subsidiarias municipales, 1ª fase.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria celebrada el día 16 de julio de 1990 aprobó, entre otros, los siguientes Acuerdos en relación con el Plan Especial para el desarrollo de los sistemas generales en suelo apto para urbanizar de la revisión de las Normas Subsidiarias municipales, 1ª fase.

Primero: aprobar definitivamente el cambio de destino de actuación de expropiación a compensación, interesado por D. Ambrosio Jiménez Quintana en su calidad de Consejero Delegado de la Compañía "Construcciones Industriales de Tenerife, S.A." (COINTE), uno de los propietarios afectados, por cuanto que es este un sistema referente de ejecución de planeamiento, según dispone el artº. 152.2º, del Reglamento de Gestión Urbanística.

Segundo: aprobar definitivamente la delimitación de un polígono, para ejecución de lo anterior, con el siguiente perímetro: alineación poniente del Camino de La Hornera, frente al Barrio de Las Chumberas, borde sur de la Urbanización de La Hornera, de Gestur, alineación poniente de la calle que separa el sector SG-EI, de las Normas Subsidiarias de la U.A. nº 21, alineación sur de la calle que separa la manzana mayor del sector de equipamiento insular con su colindante, alineación poniente de la vía de servicios de la autovía de Las Chumberas, Santa María del Mar y alineación sur hasta su encuentro con la primera alineación. Se incluye en el polígono la ejecución del parque de las Chumberas, simultáneamente con el primer equipamiento insular, conforme establecen las Normas Subsidiarias.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artº. 56 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, significándose que contra el anterior Acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, como previo del recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sede Santa Cruz de Tenerife), en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y, si no lo fuera, en el plazo de un año, a contar desde la fecha de interposición

del referido recurso, pudiendo, asimismo, interponer cualquier otro que estime procedente.

La Laguna, a 17 de julio de 1990.- El Alcalde, p.d., el Tte. de Alcalde, Manuel Martín Luis.

**Colegio Oficial de Ingenieros  
Industriales de Canarias**

*766 ANUNCIO de 25 de junio de 1990, relativo a la modificación de las Tarifas de Honorarios a aplicar en trabajos a particulares.*

Se pone en general conocimiento de particulares, Administración Central, Administraciones Autonómicas, Corporaciones locales y demás entidades de análoga naturaleza que, dando cumplimiento al acuerdo adoptado en la Junta Interinsular General Ordinaria del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias, celebrada el pasado día dos (2) del corriente mes de junio, los honorarios mínimos a percibir por los Ingenieros Industriales inscritos en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias, a partir del próximo día uno (1) de septiembre del corriente año 1990, serán los siguientes:

"Constituyen los honorarios mínimos a percibir por los Ingenieros Industriales inscritos en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias, los establecidos en el Decreto 1.998/1961, de 19 de octubre (B.O.E. de 25 de octubre de 1961), y demás disposiciones concordantes y acuerdos adoptados en la Junta Interinsular General Ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 1987, publicado en el B.O.P. de Las Palmas, de fecha 2 de enero de 1987, y B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 5 de enero de 1987, en cuanto no se opongan a las modificaciones siguientes:

PARTE PRIMERA

PROYECTOS

Normas Generales

Artículo 13º. Los honorarios mínimos a percibir por la redacción de un proyecto será de 40.000 x Ca pesetas, siempre que la aplicación de la norma correspondiente diera un resultado inferior a esta cifra.

**Servicios varios:**

Jefe de Sección Autodespacho.	107.900	ptas.
Encargado de levante de mercancías.	86.320	ptas.
Chófer de 1ª.	75.530	ptas.
Chófer de 2ª.	71.214	ptas.

**A N E X O II****PLUS DE TRANSPORTE Y ANTIGÜEDAD****a) Plus de Transporte.**

El Plus de Transporte al que se hace referencia en el artículo 43.c).1 del Convenio Colectivo, es de 16.185 ptas.

**b) Antigüedad.**

La antigüedad para 1990 tendrá los siguientes valores:

Bienios: 1.079 ptas.  
Quinquenios: 2.158 ptas.

**Consejería de Turismo y Transportes**

**764 RESOLUCION de 29 de junio de 1990, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de denuncias a titulares de vehículos de ignorado domicilio.**

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Resolución sancionadora recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa de transportes por carretera, y haciendo uso de la facultad contemplada en el artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**RESUELVO:**

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, las Resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores instruidos en esta Dirección General, por infracciones a la legislación de transportes por carretera.

Contra las Resoluciones que por la presente se notifican, podrá interponerse recurso de alzada

ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta Resolución.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Sirtasa, S.A.; Nº EXPTE.: GC-89-10-1726-O; POBLACION: Santa Lucía; MATRICULA: TF-9790-AB; INFRACCION: Real Decreto 262/1987 (B.O.E. 25.2.87), artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 400.000 ptas., precintado, reincidencia; HECHO INFRACTOR: carecer el vehículo de la correspondiente autorización administrativa.

2) TITULAR: Sirtasa, S.A.; Nº EXPTE.: GC-89-10-1823-O; POBLACION: Santa Lucía; MATRICULA: TF-7137-AB; INFRACCION: Real Decreto 262/1987 (B.O.E. 25.2.87), artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 400.000 ptas., reincidencia; HECHO INFRACTOR: realizar un servicio de alquiler sin conductor careciendo de la tarjeta de transportes.

3) TITULAR: Club Náutico Jandía, S.A.; Nº EXPTE.: GC-89-9-1906-O; POBLACION: Pájara; MATRICULA: GC-6572-AD; INFRACCION: Real Decreto 262/1987 (B.O.E. 25.2.87), artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 400.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer el vehículo de la correspondiente autorización administrativa.

4) TITULAR: Comprana, S.L.; Nº EXPTE.: GC-90-1-72-I; POBLACION: Puerto del Rosario; MATRICULA: GC-1955-AL; INFRACCION: artº. 32 ROT (B.O.E. 12.1.50), Orden Ministerial 16.5.50 (B.O.E. 1.6.50), artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes.

5) TITULAR: Roter Canarias, S.A.; Nº EXPTE.: GC-90-1-212-O; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-9032-AF; INFRACCION: Orden Ministerial 8.10.68 (B.O.E. 25.10.68), artº. 142.c) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 15.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de todos los distintivos.

6) TITULAR: Rodolfo Langenbacher Tamm; Nº EXPTE.: GC-90-2-331-O; POBLACION: Tuineje; MATRICULA: GC-8353-AM; INFRACCION: artº. 103 LOTT, artº. 141.b) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio privado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de junio de 1990.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

**Contaminación de San Cristóbal  
de La Laguna (Tenerife)**

**ANUNCIO de 17 de julio de 1990, relativo al Plan Especial para el desarrollo de los sistemas generales en suelo apto para urbanizar de la revisión de las Normas Subsidiarias municipales, 1ª fase.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria celebrada el día 16 de julio de 1990 adoptó, entre otros, los siguientes Acuerdos en relación con el Plan Especial para el desarrollo de los sistemas generales en suelo apto para urbanizar de la revisión de las Normas Subsidiarias municipales, 1ª fase.

Primero: aprobar definitivamente el cambio de tema de actuación de expropiación a compensación, interesado por D. Ambrosio Jiménez Quintana en su calidad de Consejero Delegado de Compañía "Construcciones Industriales de Tenerife, S.A." (COINTE), uno de los propietarios afectados, por cuanto que es este un sistema referente de ejecución de planeamiento, según dispone el artº. 152.2º, del Reglamento de Gestión Urbanística.

Segundo: aprobar definitivamente la delimitación de un polígono, para ejecución de lo anterior, con el siguiente perímetro: alineación poniente del Camino de La Hornera, frente al Barrio de Las Chumberas, borde sur de la Urbanización de La Hornera, de Gestur, alineación poniente de la calle que separa el sector SG-EI, de las Normas Subsidiarias de la U.A. nº 21, alineación sur de la calle que separa la manzana mayor del sector de equipamiento insular con su colindante, alineación poniente de la vía de servicios de la autopista de Las Chumberas, Santa María del Mar y alineación sur hasta su encuentro con la primera alineación. Se incluye en el polígono la ejecución del parque de Las Chumberas, simultáneamente con el primer equipamiento insular, conforme establecen las Normas Subsidiarias.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artº. 56 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, significándose que contra el anterior Acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, como previo del recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sede Santa Cruz de Tenerife), en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y, si no lo fuera, en el plazo de un año, a contar desde la fecha de interposición

del referido recurso, pudiendo, asimismo, interponer cualquier otro que estime procedente.

La Laguna, a 17 de julio de 1990.- El Alcalde, p.d., el Tte. de Alcalde, Manuel Martín Luis.

**Colegio Oficial de Ingenieros  
Industriales de Canarias**

**766 ANUNCIO de 25 de junio de 1990, relativo a la modificación de las Tarifas de Honorarios a aplicar en trabajos a particulares.**

Se pone en general conocimiento de particulares, Administración Central, Administraciones Autonómicas, Corporaciones locales y demás entidades de análoga naturaleza que, dando cumplimiento al acuerdo adoptado en la Junta Interinsular General Ordinaria del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias, celebrada el pasado día dos (2) del corriente mes de junio, los honorarios mínimos a percibir por los Ingenieros Industriales inscritos en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias, a partir del próximo día uno (1) de septiembre del corriente año 1990, serán los siguientes:

"Constituyen los honorarios mínimos a percibir por los Ingenieros Industriales inscritos en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias, los establecidos en el Decreto 1.998/1961, de 19 de octubre (B.O.E. de 25 de octubre de 1961), y demás disposiciones concordantes y acuerdos adoptados en la Junta Interinsular General Ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 1987, publicado en el B.O.P. de Las Palmas, de fecha 2 de enero de 1987, y B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 5 de enero de 1987, en cuanto no se opongan a las modificaciones siguientes:

**PARTE PRIMERA**

**PROYECTOS**

**Normas Generales**

Artículo 13º. Los honorarios mínimos a percibir por la redacción de un proyecto será de 40.000 x Ca pesetas, siempre que la aplicación de la norma correspondiente diera un resultado inferior a esta cifra.

"Ca" es un coeficiente de actualización que se revisará por el Consejo General de Colegios de Ingenieros Industriales cada tres años a partir de la puesta en vigor del mismo, o en menor periodo si la variación en más o en menos del Índice Oficial de Precios al Consumo u otro equivalente que en el futuro sea aprobado por el Gobierno, fuera superior a un veinte por ciento respecto al correspondiente a la fecha de la última actualización.

Artículo 19º. Los honorarios que se obtengan por aplicación de estas tarifas, se reducirán a medida que aumente el importe del valor de P, a cuyo efecto serán multiplicados por coeficientes reductores, con arreglo a la siguiente escala:

	VALORES P	COEFICIENTE
Hasta	25.000.000 x Ca .....	C = 1
Exceso de	25.000.000 x Ca hasta 40.000.000	C = 0,9
Exceso de	40.000.000 x Ca hasta 55.000.000	C = 0,8
Exceso de	55.000.000 x Ca hasta 70.000.000	C = 0,7
Exceso de	70.000.000 x Ca hasta 100.000.000	C = 0,6
Exceso de	100.000.000 x Ca .....	C = 0,5

En relación a Tarifas de Honorarios en materia de urbanismo, se aplicarán las dispuestas en el Real Decreto 3.066/1978, de 1 de diciembre .

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de junio de 1990.- El Decano del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias, José Cabrera Galtier.

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

POR AVION

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.